



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 27 SEPTIEMBRE  
DE 2014**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X

**19**  
SECCIÓN III

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## **M O D I F I C A C I Ó N**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Estados Unidos Mexicanos.**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a 18 de septiembre de 2014.**

**PRIMERO.** Se modifica el nombre del Programa Estatal “BIENEVALES”, para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 de marzo de 2014, para denominarse en lo sucesivo **“BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”**.

**SEGUNDO.** Se modifican los puntos 1, 2, 3.1, 8.1, 8.4 y 9.3 de las Reglas de Operación del Programa “BIENEVALES”, en lo sucesivo **“BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”**, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 de marzo de 2014, para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

#### **1. [...]**

### **CONSIDERANDOS**

#### **I. al X [...]**

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Desarrollo e Integración Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **“BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2014.

## 2. INTRODUCCIÓN.

En nuestra sociedad contemporánea el costo y la calidad del transporte son importantes necesidades que deben cubrir las personas en la realización de sus actividades diarias, tanto para aquellos que desempeñan viajes por trabajo, por medidas de reproducción sociales y, de manera especial, para los/las estudiantes que muy frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares, e incluso un porcentaje significativo se ve obligado a abandonar los estudios.

Según cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 2010 a 2011, en el país la deserción en educación secundaria era de 5.6% y en la educación media superior de 14.5%, con una eficiencia terminal de 82.9% y 63.3% respectivamente. Para Jalisco, en el mismo periodo se contabilizaban un total de 375 mil 874 alumnos/as cursando secundaria y 252 mil 221 estudiando la preparatoria, con porcentajes de deserción del 7.7 y 15.3% respectivamente, así como una eficiencia terminal de 77.7% y 67.5% para cada uno de estos niveles. Para ese mismo periodo, la educación superior había cubierto a 193 mil 416 jaliscienses. Para el periodo 2011-2012, el porcentaje de la población de 13 a 15 años que asistió a la escuela en el estado de Jalisco fue de 83.3% (inferior al nacional que se ubicó en 85.9%), mientras que en la población jalisciense de 16 a 19 años solo el 48.1% asistió a la escuela y apenas lo hizo un 22.6% de la población de 20 a 24 años de edad.

En el 2012 el total de estudiantes de niveles medio, medio superior y superior en la ZMG fue de 491 mil 635, de los cuales el 36.12% usaron transvales (8.69% de los que cursaron nivel medio y 59.12% de los que cursaban niveles medio superior y superior; 19 mil 483 estudiantes y 158 mil 113 estudiantes respectivamente). De ellos, una gran proporción no pudo cubrir la totalidad de sus viajes.

La situación preocupa ya que afecta de manera directa y significativa la economía familiar. Aunado a esto, el ingreso real de los hogares mexicanos se ha reducido notablemente en los últimos años, lo que ha significado para Jalisco que el porcentaje de personas con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (canasta alimentaria) pasara de 9.6% en 2008 a 14.4% en 2010 y a

16.3% en 2012, que se traduce actualmente en la existencia de 1 millón 249 mil 100 jaliscienses que no pueden comprar sus alimentos y de 3 millones 670 mil 600 jaliscienses que además de no poder comprar sus alimentos, no son capaces de costear su transporte, pagar su renta, vestido y calzado, así como gastos de recreación familiar.

Entre más lejano esté el lugar de residencia del centro escolar –para los/las estudiantes- y los destinos diarios –para los/las no estudiantes- los traslados de los diferentes sectores de la población se incrementan y el pago de camiones se convierte, para la mayoría de las familias, en una preocupación muy grande, llegando incluso a representar hasta un 30% del gasto familiar destinado al pago de transporte, el cual ya de por sí se ha visto disminuido por la caída en el ingreso.

El pago del transporte es uno de los principales destinos del ingreso. Si no se viaja no se avanza, si no se viaja no se puede llegar al lugar de trabajo, destino familiar, reproducción de actividades sociales o planteles educativos a recibir educación y, en muchas ocasiones, constituye uno de los principales motivos de deserción escolar, aunque no es la única causa asociada.

Al respecto, habría también que tomar en cuenta una serie de factores relacionados, por ejemplo: los problemas económicos de los padres, por lo que los estudiantes abandonan la escuela para apoyar la economía del hogar buscando fuentes de empleo, en la mayoría de los casos informales; la necesidad económica de la familia que requiere que ambos padres trabajen y el/la estudiante se haga cargo de la casa y/o del cuidado de sus hermanos menores; problemas escolares y/o de conducta; ser víctima de bullying; alto índice de reprobación y bajas calificaciones; entre otros factores que se traducen en desmotivación de los/las estudiantes y abandono posterior de los estudios; así también tendría que valorarse no solo el costo del transporte, sino, muchas veces, la falta de éste, sobre todo en el medio rural en donde muchas localidades están dispersas.

**Por ello, las acciones encaminadas a apoyar económicamente a los estudiantes y sus familias, que usan el transporte público, es un compromiso que asume de manera decidida el Gobierno del Estado.**

**3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA: “BIENEVALES PARA ESTUDIANTES”.**

**8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior y superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública.</li> <li>2. Residir <b>y/o</b> estudiar en alguno de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Puerto Vallarta o Zapotlán el Grande.</li> <li>3. Acreditar la necesidad de uso del transporte público, para lo cual, el solicitante deberá tener su domicilio particular a una distancia mayor de 1,000 metros lineales del centro escolar al que esté adscrito.</li> </ol>	<p><b>Para acreditar su identidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial vigente. Siendo menor de edad, este documento deberá ser presentado por el padre o tutor.</li> <li>• Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> </ul> <p><b>Para acreditar su condición de estudiante, presentar alguno de los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Credencial de estudiante vigente</b>, constancia de estudios, orden de pago (pagada), kardex vigente. El documento deberá contar con nombre y sello de la institución escolar en que se encuentre inscrito el solicitante.</li> </ul> <p><b>Para acreditar su lugar residencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del comprobante de domicilio 2014.</li> </ul>

**8.4. CAUSALES DE BAJA.**

1. Cuando se compruebe que el/la beneficiario/a proporcionó datos falsos en su solicitud.
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.

3. Por la terminación de los estudios respectivos en el caso del nivel superior.
  4. Por deserción escolar temporal o definitiva para cualquiera de los tres niveles de estudio.
  5. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que los/las acreditan como beneficiarios/as del Programa.
  6. En caso de muerte del/la beneficiario/a.
  7. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
- 8. Cuando se compruebe el mal uso de los BIENEVALES por parte del/la beneficiario/a, los ponga a la venta, ceda o transfiera a terceros.**

### **9.3. REFRENDO SEMESTRAL.**

En virtud de que el apoyo tendrá una vigencia semestral, llegado el término del semestre que corresponda, el/la beneficiario/a deberá presentarse personalmente y, en los casos de estudiantes menores de edad podrá presentarse solamente alguno de los padres o el tutor, en los lugares que determine La Secretaría, a efecto de acreditar su condición de elegibilidad, para lo cual deberá presentar el documento que lo acredite como estudiante activo, pudiendo ser **alguno de los siguientes:**

- **Credencial de estudiante vigente;**
- **Constancia de estudios;**
- **Orden de pago (pagada);**
- **Kardex vigente.**

**El documento que presente deberá contar con nombre y sello de la institución escolar en que se encuentre inscrito el solicitante.**

**Además el/la beneficiario/a deberá exhibir para cotejo, una identificación con fotografía.**

8

**TERCERO.** Continúan vigentes los demás puntos de las Reglas de Operación del Programa “BIENEVALES”, en lo sucesivo “**BIENEVALES PARA ESTUDIANTES**”, para el Ejercicio Fiscal 2014, que no fueron modificados a través del presente.

**CUARTO.** La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa “BIENEVALES”, en lo sucesivo “**BIENEVALES PARA ESTUDIANTES**”, para el Ejercicio Fiscal 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**ATENTAMENTE**

**SALVADOR RIZO CASTELO**

El Secretario de Desarrollo e Integración Social

(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$20.00 |
| 2. Número atrasado  | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$2.70     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$283.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
NÚMERO 19. SECCIÓN III  
TOMO CCCLXXX

**MODIFICACIÓN** de las Reglas de Operación del Programa "Bievenales para Estudiantes", ejercicio 2014. **Pág. 3**

**MODIFICACIÓN** de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo al Transporte para Estudiantes", ejercicio 2014. **Pág. 9**

**MODIFICACIÓN** del anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa, "Por la Seguridad Alimentaria" ejercicio 2014. **Pág. 10**

